



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	No de Auditoría: 001/2019
Tipo de Auditoría: Operativa	Observación: 01
Periodo Revisado: Ejercicio 2014	Página 1 de 8

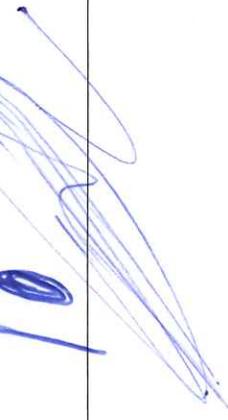
OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	CONTINGENCIA / EFECTO	RECOMENDACIONES	
<p><i>PUPILOS SIN SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</i></p> <p>EXP. 493-2004 Salvador Alejandro Hernández Hernández Mayra Marisol Tejeda Hernández</p> <p>Ambos menores fueron víctimas de abandono institucional por parte del personal del CEF, motivo por el cual se desprendió la recomendación 1/2014, cabe aclarar que en el expediente se localizó el oficio JCSG/2174/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 firmado por el Maestro Fernando Zambrano Paredes Coordinador de Seguimiento de la Dirección General de Quejas y Orientación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el cual informa a la Lic. Balbina Villa Martínez que se dio cumplimiento a la recomendación y por lo tanto de acuerdo con el art. 52 fracción II, inciso b del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ordenó el archivo de la recomendación como cumplimiento satisfactorio.</p>	<p>Art. 558 del código civil. Art. 572 penúltimo párrafo del código civil. Art. 35 de la Ley de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Jalisco.</p>	<p>Se vulneraron los derechos de los menores pudiendo ser víctimas de algún delito.</p>	<p><i>CORRECTIVA</i></p> <p>Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa.</p>	<p><i>PREVENTIVA</i></p> <p>Verificar que el equipo interdisciplinario realice el seguimiento de expedientes de los menores a su cargo, en apego a las disposiciones establecidas a fin de evitar el abandono institucional.</p>
<p align="center"> L.C.P. Carlos Díaz Santillán Nombre del Auditor</p>	<p align="center"> Lic. María Raquel Arias Covarrubias Lic. Luis Arturo Gómez Hurtado Nombre y Firma del Servidor Público responsable de atención</p>	<p align="center">12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación</p>		



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	No de Auditoría: 001/2019
Tipo de Auditoría: Operativa	Observación: 01
Periodo Revisado: Ejercicio 2014	Página 2 de 8

<p>A pesar de lo anteriormente expuesto, en dicho expediente no se localizó ningún seguimiento a partir de la fecha en que fueron rescatados del albergue "La Gran Familia" de Zamora Michoacán. Así mismo no hay constancias de que se hayan entregado a algún familiar (Deposito Temporal)</p>				
--	--	--	--	--

 L.C.P. Carlos Diaz Santillán Nombre del Auditor	 Lic. Maria Raquel Arias Covarrubias Lic. Luis Arturo Gómez Hurtado Nombre y Firma del Servidor Público responsable de atención	12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación
---	--	--



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	No de Auditoría: 001/2019
Tipo de Auditoría: Operativa	Observación: 02
Periodo Revisado: Ejercicio 2014	Página 3 de 8

OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	CONTINGENCIA / EFECTO	RECOMENDACIONES
<p>PUPILOS ENVIADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA SIN HACER EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE</p> <p>De la revisión realizada al Consejo Estatal de Familia Jefatura de Tutelas, específicamente a los expedientes de pupilos que se encontraban en el Alberque la Gran Familia en Zamora Michoacán, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Expediente CE 045/2015, Federico Gonzalez Romero. <p>Ingreso al Alberque la gran familia por conducto de la Directora de Hogar Cabañas Amparo González Luna Morfin mediante Oficio No. 226 TS/2006 fecha 07 de octubre de 2008 dirigido a la Directora del Alberque C. Rosa del Carmen Verduzco Verduzco.</p> <p>Observación. No se le dio seguimiento por parte del Consejo Estatal de Familia en el Periodo que permaneció en el Alberque la Gran Familia del 07 de octubre de 2008 al 14 de julio del 2014.</p> <p>- Expediente CE 046/2015, Sergio Cruz</p>	<p>Artículos 558 y 572 penúltimo párrafo del Código Civil del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 35 de la ley de Los Derechos de los Niños y Niñas del Estado de Jalisco, Manual operativo de Tutelas y Derechos procedimientos.</p>	<p>Se vulneraron los derechos de los menores exponiéndolos a ser víctimas de algún delito.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>de Integración expedientes de presunta responsabilidad administrativa.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>En los casos en los que sea autorizada la custodia de pupilos a los alberques, se deberá realizar el seguimiento por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para vigilar que no sean violentados sus derechos. Verificar que el equipo interdisciplinario realice el seguimiento de los expedientes de los menores a su cargo, en apego a las disposiciones establecidas a fin de evitar el abandono institucional.</p>

 L.C.P. Juan Sánchez Gómez Nombre del Auditor	 Lic. Maria Raquel Arias Covarrubias Nombre y Firma del Servidor Público responsable de atención	12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación
---	--	--



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

No de Auditoría: 001/2019

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Tipo de Auditoría: Operativa

Observación: 02

Período Revisado: Ejercicio 2014

Página 4 de 8

<p>Montoya</p> <p>Ingreso al Alberge la gran familia por conducto de la Directora de Hogar Cabañas Amparo González Luna Morfín mediante Oficio No. 131 TS/2007 fecha 01 de octubre de 2007 dirigido a la Directora del Alberque C. Rosa del Carmen Verduzco Verduzco.</p> <p>Observación. No se le dio seguimiento por parte del Consejo Estatal de Familia en el Periodo que permaneció en el Alberque la Gran Familia del 01 de octubre de 2007 al 14 de julio del 2014.</p> <p>Expediente CE 051/2015 José armando segura Morando</p> <p>Ingreso al Alberge la gran familia por conducto de la Directora de Hogar Cabañas Amparo González Luna Morfín mediante OF.T.S.202/2011 fecha 24 de agosto de 2011 dirigido a la Directora del Alberque C. Rosa del Carmen Verduzco Verduzco.</p> <p>Observación. No se le dio seguimiento por parte del Consejo Estatal de Familia en el Periodo que permaneció en el Alberque la Gran Familia del 24 de agosto de 2011 al 14 de julio del 2014.</p>				

 <p>L.C.P. Juan Sánchez Gómez Nombre del Auditor</p>	 <p>Lic. María Raquel Añas Covarrubias Nombre y Firma del Segundo Público responsable de atención</p>	<p>12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación</p>
---	---	--



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	No de Auditoría: 001/2019
Tipo de Auditoría: Operativa	Observación: 03
Periodo Revisado: Ejercicio 2014	Página 5 de 8

OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	CONTINGENCIA / EFECTO	RECOMENDACIONES
<p align="center"><i>REVISIÓN DE EXPEDIENTES</i></p> <p>De la revisión realizada a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, se revisaron 8 expedientes que formaron parte del padrón durante el ejercicio 2018, se detectaron diversas inconsistencias respecto a la integración de los mismos, las cuales se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1.2.19. Expediente CE 019/2015 de las adolescentes, Arcelia Guadalupe y Andrea Abigail Medina Luna, fueron ingresados al albergue La Gran Familia localizado en el municipio de Zamora Michoacán, por la directora del albergue Corazón de Ángel, del municipio de Ciudad Guzman, el último seguimiento es de fecha 12/03/2017. <p>No cuenta con el convenio de Depósito Temporal a la Familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1.2.19. Expediente CE 021/2015 de la adolescente, Brenda Karina Valencia Barajas, fue ingresado al albergue La Gran 	<p>Art. 32 fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.</p>	<p>No se sabe a que familiar se le entrego.</p>	<p align="center"><i>CORRECTIVA</i></p> <p>La Jefatura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, girará instrucciones a quien considere pertinente con la finalidad de que se remita a este OIC el expediente respectivo para su revisión.</p> <p align="center"><i>PREVENTIVA</i></p> <p>La Jefatura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, girará instrucciones a quien considere pertinente con la finalidad de que los expedientes debidamente integrados y subsanen inconsistencias señaladas.</p>

<p align="center"><i>L.C.P. Sergio Chávez Gómez</i> Nombre del Auditor</p>	<p align="center"><i>Alejandra Salas Niño</i> Nombre y Firma del Servidor Público responsable de atención</p>	<p align="center">12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación</p>
--	---	---



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	No de Auditoría: 001/2019
Tipo de Auditoría: Operativa	Observación: 03
Período Revisado: Ejercicio 2014	Página 6 de 8

Familia localizado en el municipio de Zamora Michoacán, en la fecha 11/05/2011.				
Además de lo anterior el expediente que esta escaneado en el CD proporcionado por el área auditada no corresponde al del menor mencionado.				

 L.C.P. Sergio Quiroz Gómez Nombre del Auditor	 Mtra. Alejandra Salas Niño Nombre y Firma del Servidor Público responsable de atención	12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación
--	---	--



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	No de Auditoría: 001/2019
Tipo de Auditoría: Operativa	Observación: 04
Periodo Revisado: Ejercicio 2014	Página 7 de 8

OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	CONTINGENCIA / EFECTO	RECOMENDACIONES		
<p>MENORES REINTEGRADOS POR PARTE DEL DIF JALISCO SIN SEGUIMIENTO</p> <p>1.2.19. Expediente CE 023/2015 de los adolescentes, Jesús David Hernández, Idalia de Jesús, Magdalena de Jesús y Mayte Guadalupe Del Toro Pérez fue ingresado al albergue La Gran Familia localizado en el municipio de Zamora Michoacán, en la fecha 15/11/2011 por la madre, ultimo seguimiento 19/07/2014. Al respecto se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No cuenta con el convenio de Depósito Temporal a la Familia. -No cuenta con la documentación soporte de que se dio seguimiento a estos menores. -Faltan identificación del IFE o INE De la Madre. 	<p>Art. 32 fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.</p>	<p>Se vulneraron los derechos de los menores exponiéndolos a ser víctimas de algún delito.</p> <p>Se desconoce a qué familiar le fue entregado el menor.</p>	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>CORRECTIVAS</p> <p>Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa.</p> <p>Justificar por qué no se le dio seguimiento</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>PREVENTIVAS</p> <p>La Jefatura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Jalisco, girará instrucciones a quien considere pertinente con la finalidad de que los expedientes debidamente integrados y subsanen inconsistencias señaladas.</p> </td> </tr> </table>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa.</p> <p>Justificar por qué no se le dio seguimiento</p>	<p>PREVENTIVAS</p> <p>La Jefatura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Jalisco, girará instrucciones a quien considere pertinente con la finalidad de que los expedientes debidamente integrados y subsanen inconsistencias señaladas.</p>
<p>CORRECTIVAS</p> <p>Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa.</p> <p>Justificar por qué no se le dio seguimiento</p>	<p>PREVENTIVAS</p> <p>La Jefatura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Jalisco, girará instrucciones a quien considere pertinente con la finalidad de que los expedientes debidamente integrados y subsanen inconsistencias señaladas.</p>				

<p>L.C.P. Sergio Chávez Gómez Nombre del Auditor</p>	<p><i>Alejandra Salas Niño</i></p> <p>Nombre y Firma del Servidor Público responsable de atención</p>	<p>12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación</p>
--	---	--



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	No de Auditoría: 007/2019
Tipo de Auditoría: Operativa	Observación: 05
Periodo Revisado: Ejercicio 2014	Página 8 de 8

OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	CONTINGENCIA / EFECTO	RECOMENDACIONES				
<p>REINTEGRACIÓN DE MENORES POR PARTE DEL DIF JALISCO SIN REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS</p> <p>De la revisión de los expedientes proporcionados por el área auditada, se detectó que las autoridades de DIF Jalisco responsables de los menores provenientes de la casa hogar "La Gran Familia", procedieron a reintegrarlos sin realizar los estudios socioeconómicos correspondientes. Los cuales se relacionan en el Anexo 1.</p>	<p>En el punto 5.2 Servicios, segundo párrafo del Manual Operativo de Custodia.</p>	<p>Menores reintegrados sin asegurarse de se cuente con las condiciones adecuadas. (Acolar a la recomendación de la Comisión).</p>	<table border="0"> <tr> <td align="center">CORRECTIVAS</td> <td align="center">PREVENTIVAS</td> </tr> <tr> <td>Integración de expediente de presunta responsabilidad.</td> <td>Se deberá de verificar que previo a las entregas de los niños (niñas, adolescentes) se cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.</td> </tr> </table>	CORRECTIVAS	PREVENTIVAS	Integración de expediente de presunta responsabilidad.	Se deberá de verificar que previo a las entregas de los niños (niñas, adolescentes) se cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
CORRECTIVAS	PREVENTIVAS						
Integración de expediente de presunta responsabilidad.	Se deberá de verificar que previo a las entregas de los niños (niñas, adolescentes) se cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.						

  L.C.P. Jorge Laguna Pérez L.C.P. Sergio Chávez Gómez Nombre del Auditor	 Lic. María Raquel Arias Covarrubias Nombre y Firma del Servidor Público responsable de atención	12 de abril de 2019 Fecha Compromiso para la atención de la observación
---	---	--